

### **13.- SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN**

- 1) Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá presentar domicilio, datos generales, teléfono fijo, celular y correo electrónico.
- 2) Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Publica.
- 3) Forma 100, 101 (Debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH)).
- 4) RTN y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica)
- 5) Forma 810. (Debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH)).
- 6) Diagrama de Configuración de la Infraestructura de Red.
- 7) Forma 300 en caso de utilizar Enlaces Terrestres.
- 8) Forma 500 en caso de utilizar Enlaces Satelitales.
- 9) Escritura de Constitución de Sociedad o declaración de Comerciante Individual o de personería jurídica.
- 10) Forma 900 Memoria Económica Financiera, deberá ser llenada por un Perito Mercantil y Contador Publico.\*
- 11) Constancia Bancaria que acredite si cuenta con los fondos necesarios para llevar a cabo el Proyecto ya sea fondos propios o externos. (La constancia bancaria debe llevar un monto igual o mayor a la inversión inicial)
- 12) Aviso de Trámite de L. 7,600.00 (según la Normativa NR021/13 numeral 15
- 13) Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Créditos y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión
- 14) Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones
- 15) Presentar Constancia de que está Solvente Documentariamente ante Conatel, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo, cuya vigencia aceptada será

de 10 días hábiles desde su emisión, aplica únicamente según el servicio que se pretende resolver.

\*Formas y formatos en la página Web de CONATEL:  
<http://www.conatel.gob.hn/telecomunicaciones.html>

Abogada Diana Arita, Jefe del  
Departamento de Seguimiento y Atención  
al Ciudadano